



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUSE

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO No. SE/496/2012

México, D.F. a 8 de marzo de 2012

CARTA DE ACREDITACIÓN

LIC. CINTHYA GÓMEZ REYES
DIRECTORA GENERAL
MARKETING DEL GOLFO
PRESENTE

En atención a su escrito de fecha 21 de febrero de 2012, mediante el cual da aviso a esta autoridad electoral de su intención de realizar y/o publicar encuestas de salida y conteo rápido durante el proceso electoral federal de 2012.

Al respecto, resulta conveniente recordar las disposiciones del Acuerdo CG411/2011, emitido el 14 de diciembre de 2011 por el Consejo General de este Instituto, "POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2011-2012", a efecto de que sean observadas por su empresa:

1. En el caso de las encuestas de salida y conteos rápidos, los entrevistadores **deberán portar identificación visible** en la que se especifique la empresa para la que laboran.
2. En todos los casos, la divulgación de encuestas de salida y conteos rápidos habrá de señalar clara y textualmente que "Los resultados oficiales de las elecciones federales son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Federal Electoral y, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".
3. A quienes soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales que se realicen desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberán entregar copia del estudio completo y la base de datos, de la información publicada, al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. Esta obligación deberá cumplirse dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 237, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto de acuerdo Séptimo del Acuerdo señalado.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. En cumplimiento al artículo 237, párrafo 6 del Código de la materia, queda prohibida la publicación o difusión por cualquier medio, de encuestas o sondeos de opinión para dar a conocer las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, **durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre de las casillas** que se encuentren en los husos horarios más occidentales del país.

Ahora bien, le comento que en cumplimiento a la normatividad antes citada, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral informará, dentro de los tres días siguientes al 25 de junio del presente, a los integrantes del Consejo General del Instituto, de quienes dieron aviso de su intención de realizar y/o publicar encuestas de salida y conteos rápidos durante el Proceso Electoral Federal de 2012, para posteriormente hacer pública, por los medios que se estimen pertinentes, la lista de dichas personas.

De esa manera, y a través de la presente, **SE ACREDITA a Marketing del Golfo** para llevar a cabo el ejercicio de medición que realizará en cuanto a encuestas de salida o conteos rápidos, durante la jornada electoral del 1° de julio del presente año.

No obstante, hago notar que el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo CG411/2011, no implica que el Instituto Federal Electoral, en ningún caso, avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, o la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

C.c.p. **Dr. Leonardo Valdés Zurita.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle.- Vocal Ejecutivo en la Junta Local de Veracruz.- Presente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO No. SE/496/2012

México, D.F. a 8 de marzo de 2012

CARTA DE ACREDITACIÓN

**LIC. CINTHYA GÓMEZ REYES
DIRECTORA GENERAL
MARKETING DEL GOLFO
PRESENTE**

En atención a su escrito de fecha 21 de febrero de 2012, mediante el cual da aviso a esta autoridad electoral de su intención de realizar y/o publicar encuestas de salida y conteo rápido durante el proceso electoral federal de 2012.

Al respecto, resulta conveniente recordar las disposiciones del Acuerdo CG411/2011, emitido el 14 de diciembre de 2011 por el Consejo General de este Instituto, "POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2011-2012", a efecto de que sean observadas por su empresa:

1. En el caso de las encuestas de salida y conteos rápidos, los entrevistadores **deberán portar identificación visible** en la que se especifique la empresa para la que laboran.
2. En todos los casos, la divulgación de encuestas de salida y conteos rápidos habrá de señalar clara y textualmente que "Los resultados oficiales de las elecciones federales son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Federal Electoral y, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".
3. A quienes soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales que se realicen desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberán entregar copia del estudio completo y la base de datos, de la información publicada, al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. Esta obligación deberá cumplirse dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 237, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto de acuerdo Séptimo del Acuerdo señalado.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. En cumplimiento al artículo 237, párrafo 6 del Código de la materia, queda prohibida la publicación o difusión por cualquier medio, de encuestas o sondeos de opinión para dar a conocer las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, **durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre de las casillas** que se encuentren en los husos horarios más occidentales del país.

Ahora bien, le comento que en cumplimiento a la normatividad antes citada, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral informará, dentro de los tres días siguientes al 25 de junio del presente, a los integrantes del Consejo General del Instituto, de quienes dieron aviso de su intención de realizar y/o publicar encuestas de salida y conteos rápidos durante el Proceso Electoral Federal de 2012, para posteriormente hacer pública, por los medios que se estimen pertinentes, la lista de dichas personas.

De esa manera, y a través de la presente, **SE ACREDITA a Marketing del Golfo** para llevar a cabo el ejercicio de medición que realizará en cuanto a encuestas de salida o conteos rápidos, durante la jornada electoral del 1° de julio del presente año.

No obstante, hago notar que el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo CG411/2011, no implica que el Instituto Federal Electoral, en ningún caso, avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, o la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle.- Vocal Ejecutivo en la Junta Local de Veracruz.- Presente.